

DERECHOS DEL PACIENTE

El Consejo de Administración de **The Surgery Center at Deborah, LLC** adopta como política los siguientes derechos de los pacientes/clientes que reciban servicios de nuestro Centro. El Centro proporcionará al paciente, a su representante o a la persona responsable de la toma de las decisiones médicas sobre el paciente una notificación verbal de dichos derechos con anterioridad al procedimiento, de acuerdo con lo establecido en 42 C.F.R. § 416.50 Condiciones para la Cobertura - Derechos del paciente y de acuerdo con lo establecido en N.J.A.C.8:43A-16.1; 8:43A16.2; 8:43A-16.3. Los derechos del paciente son los siguientes:

- Ser informado de estos derechos, como lo demuestra el reconocimiento escrito del paciente, o por la documentación del personal en el registro médico, de que al paciente se le ofreció una copia escrita de estos derechos y se le dio una explicación escrita o verbal de estos derechos en términos que el paciente pudiera entender. La instalación tendrá un medio para notificar a los pacientes de cualquier regla y regulación que haya adoptado que rija la conducta del paciente en la instalación.
- Ser informado de los servicios disponibles en la instalación, de los nombres y el estado profesional del personal que proporciona y / o responsable de la atención del paciente, y de las tarifas y cargos relacionados, incluidos el pago, la tarifa, el depósito y la política de reembolso de la instalación y cualquier cargo por servicios no cubiertos por fuentes de pago de terceros o no cubiertos por la tarifa básica de la instalación.
- Ser informado si el centro ha autorizado a otras instituciones de atención médica y educativas a participar en el tratamiento del paciente. El paciente también tendrá derecho a conocer la identidad y el funcionamiento de estas instituciones, y a negarse a permitir su participación en el tratamiento del paciente.
- Para recibir del médico (s) o profesional clínico (s) del paciente, en términos que el paciente entienda, y explicación de su condición médica / de salud completa o diagnóstico, tratamiento recomendado, opciones de tratamiento, incluida la opción de ningún tratamiento, riesgo (s) de tratamiento y resultado (s) esperado (s). Si esta información fuera perjudicial para la salud del paciente, o si el paciente no es capaz de entender la información, la explicación se proporcionará a los familiares o tutores más cercanos del paciente. Esta divulgación de información al pariente más cercano o tutor, junto con la razón para no informar directamente al paciente, se documentará en el registro médico del paciente.
- Participar en la planificación de la atención y el tratamiento del paciente, y rechazar la medicación y el tratamiento. Dicha negativa deberá documentarse en la historia clínica del paciente.
- Ser incluido en la investigación experimental solo cuando el paciente da su consentimiento informado y por escrito para dicha participación, o cuando un tutor da dicho consentimiento para un paciente incompetente de acuerdo con la ley, las normas y los reglamentos. El paciente puede negarse a participar en la investigación experimental, incluida la investigación de nuevos medicamentos y dispositivos médicos.
- Al tratamiento confidencial o información sobre el paciente.
- Para expresar quejas o recomendar cambios en las políticas y servicios al personal de la instalación, la autoridad gobernante y / o representantes externos de la elección del paciente, ya sea individualmente o como grupo, y libre de restricciones, interferencias, coerción, discriminación o represalias.
- Para expresar quejas con respecto al tratamiento o la atención que no se proporciona.
- Estar libre de negligencia, abuso mental, físico y sexual, libre de explotación y libre del uso de restricciones a menos que estén autorizados por un médico por un período limitado de tiempo para proteger al paciente u otros de lesiones. Las drogas y otros medicamentos no se utilizarán para disciplinar al paciente o para conveniencia del personal de la instalación.
- La información en el registro médico del paciente no se divulgará a nadie fuera de la instalación, sin la aprobación del paciente, a menos que otro centro de salud al que el paciente fue transferido requiera la información, o a menos que la divulgación de la información sea requerida y permitida por la ley, un contrato de pago de terceros o una revisión por pares, o a menos que el Departamento necesite la información para fines autorizados por ley.
- La instalación puede divulgar datos sobre el paciente para estudios que contengan estadísticas agregadas cuando la identidad del paciente está enmascarada.
- Ser tratado con cortesía, consideración, respeto y reconocimiento de la dignidad del paciente, individualmente, y el derecho a la privacidad, incluyendo, pero no limitado a, la privacidad auditiva y visual. También se respetará la privacidad del paciente cuando el personal de la instalación hable sobre el paciente; No se le exija realizar un trabajo para la instalación a menos que el trabajo sea parte del tratamiento del paciente y sea realizado voluntariamente por el paciente. Dicho trabajo se realizará de acuerdo con las leyes y normas locales, estatales y federales.

DERECHOS DEL PACIENTE

- Ejercer las libertades civiles y religiosas, incluido el derecho a decisiones personales independientes. No se impondrán creencias o prácticas religiosas, ni asistencia a servicios religiosos, a ningún paciente.
- No ser discriminado por motivos de edad, raza, religión, sexo, nacionalidad o capacidad de pago, ni privado de ningún derecho constitucional, civil y / o legal únicamente por recibir servicios de la instalación. Tratamiento sin discriminación por motivos de edad, raza, color, religión, sexo, origen nacional, creencia política o discapacidad. Es nuestra intención tratar a cada paciente como un individuo único de una manera que reconozca sus derechos humanos básicos.
- Esperar y recibir una evaluación, manejo y tratamiento adecuados del dolor como un componente integral de la atención de esa persona de acuerdo con N.J.A.C. §8: 43E-6.
- Estar libre de cualquier acto de discriminación o represalia contra el paciente por el mero hecho de haber ejercido sus derechos.
- El paciente puede desear delegar su derecho a tomar decisiones informadas a otra persona, aunque el paciente no esté incapacitado. En la medida permitida por la ley estatal, el ASC debe respetar dicha delegación.
- Recibir la información necesaria para dar su consentimiento informado antes del inicio de cualquier procedimiento y/o tratamiento, excepto en situaciones de emergencia. Esta información incluirá, como mínimo, una explicación del procedimiento o tratamiento específico en sí, su valor y riesgos significativos, y una explicación de otros métodos de tratamiento apropiados, si los hubiere.
- El centro proporcionará al paciente o, según corresponda, al representante o sustituto del paciente información escrita sobre sus políticas sobre directivas anticipadas, incluida una descripción de las leyes estatales de salud y seguridad aplicables y, si se solicita, formularios oficiales de directivas anticipadas del Estado, si existen. El acceso a la atención médica en este centro no estará condicionado a la existencia de una directiva anticipada.
- Puede designar a un representante del paciente o sustituto para que tome decisiones de salud en su nombre, en la medida permitida por la ley.
- Una respuesta razonable a su solicitud de servicios prestados habitualmente por la instalación, y consistente con su tratamiento.
- Esperar una continuidad razonable de la atención y ser informado por la persona responsable de su atención médica, de los posibles requisitos de atención médica continua después del alta.
- Ser informado del proceso de quejas de la instalación. La investigación de todas las quejas hechas por un paciente, el representante del paciente o sustituto con respecto al tratamiento de la atención que se proporciona (o no se proporciona). La notificación del proceso de queja incluye: a quién contactar para presentar una queja, y que el paciente, el representante del paciente o el sustituto recibirán un aviso por escrito de la determinación de queja que contiene el nombre de la persona de contacto, los pasos tomados en su nombre para investigar la queja, los resultados de la queja, y la fecha de finalización de la queja.
- Las quejas o críticas no servirán para comprometer el acceso futuro a la atención en esta instalación. El personal con gusto le informará sobre los procedimientos para registrar quejas o expresar quejas, incluidas, entre otras, las quejas relacionadas con el tratamiento o la atención que se proporciona (o no se proporciona).
- Participar en el desarrollo, implementación y revisión de su plan de atención.

Reclamaciones

- Las quejas pueden dirigirse a lo siguiente: The Surgery Center at Deborah, ATTN: Administrator, 6 Earlin Avenue, Ste 320, Browns Mills, NJ 08015 o llamar 609-297-5279
- Las reclamaciones pueden dirigirse a la siguiente Agencia Estatal: www.nj.gov/health/healthcarequality/patients-families/file-complaint-how-to/ o www.nj.gov/health/healthfacilities/file_complaint.shtml; New Jersey Department of Health, Division of Health Facility Survey and Field Operations, P.O. Box 367, Trenton, NJ 08625-0367; Health Complaint Hotline, 800-792-9770 / 24 horas al día. Fax: 609-943-3013.
- Sitio web para el Medicare Beneficiary Ombudsman: <https://www.cms.gov/center/special-topic/ombudsman/medicare-beneficiary-ombudsman-home>
- Sitio web para el Ombudsman for the Institutionalized Elderly: ombudsperson@ooie.nj.gov; 1-877-582-6995; The Office of the Ombudsman, P.O. Box 852, Trenton, NJ, 08625-0852; Fax: 609-943-3479.